



**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
(ART. 54 DE LA LAASSP)**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “Servicio Plurianual de mantenimiento preventivo y correctivo a Centrífuga de alta velocidad, equipo de Quimioluminiscencia y Ultracentrífuga, marca Beckman Coulter”, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 primer párrafo, 35 fracción III y Artículos 54 fracción I y 57, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación del “Servicio Plurianual de mantenimiento preventivo y correctivo a Centrífuga de alta velocidad, equipo de Quimioluminiscencia y Ultracentrífuga, marca Beckman Coulter”, mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.

Servicio Plurianual de mantenimiento preventivo y correctivo a Centrífuga de alta velocidad, equipo de Quimioluminiscencia y Ultracentrífuga, marca Beckman Coulter”.

No.	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Depto	No. Ctrl IB	Fechas propuestas MP	Refacciones Incluidas
1	Centrífuga de alta velocidad	Beckman Coulter	Avanti J-26S XPI	JST13K10	Red de Apoyo a la Investigación	CENT-RI-132	Mayo 2026	Todas las refacciones incluidas para los mantenimientos preventivos y correctivos.
							Noviembre 2026	
							Mayo 2027	
							Noviembre 2027	
							Mayo 2028	
							Noviembre 2028	
2	Ultracentrífuga	Beckman Coulter	Opti XPN-100	XPN13G28	Red de Apoyo a la Investigación	CEUL-RI-007	Septiembre 2026	Todas las refacciones incluidas para los mantenimientos preventivos y correctivos.
							Marzo 2027	
							Septiembre 2027	
							Marzo 2028	
							Septiembre 2028	
							Marzo 2029	



2026
año de
Margarita Maza

[Firma manuscrita]



3	Equipo de Quimioluminiscencia	Beckman Coulter	Access 2	502812	Nefrología	EQQL-NF-002	10/08/2026	Todas las refacciones incluidas para los mantenimientos preventivos y correctivos.
							08/02/2027	
							09/08/2027	
							10/02/2028	
							11/08/2028	
							12/02/2029	

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SERVICIO.

II.1 La vigencia de la contratación tendrá una duración de 1095 días naturales.

Fecha de Inicio: del 01 de mayo de 2026 al 30 de abril de 2029.

Condiciones del Servicio (anexo técnico)

ANEXO TÉCNICO

Especificaciones del Servicio Plurianual de mantenimiento preventivo y correctivo a Centrífuga de alta velocidad, equipo de Quimioluminiscencia y Ultracentrífuga, marca Beckman Coulter

RELACIÓN DE EQUIPOS Y FECHAS DE MANTENIMIENTO PROPUESTAS

No.	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Depto	No. Ctrl IB	Fechas propuestas MP	Refacciones Incluidas
1	Centrífuga de alta velocidad	Beckman Coulter	Avanti J-26S XPI	JST13K10	Red de Apoyo a la Investigación	CENT-RI-132	Mayo 2026	Todas las refacciones incluidas para los mantenimientos preventivos y correctivos.
							Noviembre 2026	
							Mayo 2027	
							Noviembre 2027	
							Mayo 2028	
							Noviembre 2028	
2	Ultracentrífuga	Beckman Coulter	Opti XPN-100	XPN13G28	Red de Apoyo a la Investigación	CEUL-RI-007	Septiembre 2026	Todas las refacciones incluidas para los mantenimientos preventivos y correctivos.
							Marzo 2027	
							Septiembre 2027	
							Marzo 2028	
							Septiembre 2028	
							Marzo 2029	



2026
año de
Margarita Maza

[Firma manuscrita]



3	Equipo de Quimioluminiscencia	Beckman Coulter	Access 2	502812	Nefrología	EQQL-NF-002	10/08/2026	Todas las refacciones incluidas para los mantenimientos preventivos y correctivos.
							08/02/2027	
							09/08/2027	
							10/02/2028	
							11/08/2028	
							12/02/2029	

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Anexo técnico y condiciones de servicio (Cobertura).

CENTRÍFUGAS AVANTI MODELO: J26SXPI

A) PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA, AJUSTE, REPARACIÓN Ó REEMPLAZO SI ES NECESARIO

- 1.- HACER UNA CORRIDA DE PRUEBA, SIN UTILIZAR LAS MUESTRAS DEL CLIENTE
- 2.- REVISAR ROTOR Y VASOS
- 3.-INSPECCIONAR PINES DEL ROTOR
- 4.-REVISAR MOTORES, CONECTORES, TARJETAS Y VENTILADORES
- 5.-REVISAR BANDA Y CARBONES
- 6.-REVISAR SOPORTES DEL EJE
- 7.-REVISAR Y AJUSTAR SENSOR DE IMBALANCE
- 8.- REVISAR CERROJO DE PUERTA
- 9.-APRETAR SI ES NECESARIO TORNILLOS DE LA PUERTA
- 10.-REVISAR Y LIMPIAR RELEVADORES
- 11.-LIMPIAR Y CAMBIAR SI ES NECESARIO FILTRO DE AIRE DEL CONDENSADOR
- 12.-VERIFICAR VOLTAJE DE LÍNEA
- 13.-REALIZAR UNA CORRIDA DE PRUEBA

ULTRACENTRÍFUGAS MODELO: XPN 100

A) PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA, AJUSTE, REPARACIÓN Ó REEMPLAZO SI ES NECESARIO PASA

- 1.- HACER UNA CORRIDA DE PRUEBA, LOS ROTORES DEBEN DE ESTAR LIMPIOS SIN NINGÚN TIPO DE CONTAMINACIÓN



2026
año de
Margarita Maza

[Firma manuscrita]



- 2.-REVISAR ROTOR
- 3.-INSPECCIONAR LOS PINES
- 4.-REVISAR MOTORES, CONECTORES, TARJETAS Y VENTILADORES
- 5.-REVISAR SOPORTES DEL MOTOR
- 6.-REVISAR SEGURO DE PUERTA
- 7.-VERIFICAR SI ES NECESARIO CAMBIO DE ACEITE, BOMBA DE VACÍO Y DIFUSIÓN
- 8.-REVISAR EL CALENTADOR DE BOMBA DE DIFUSIÓN
- 9.-REVISAR LA MANGUERA DE VACÍO
- 10.-REVISAR Y LIMPIAR LOS VENTILADORES
- 11.-VERIFICAR EL VOLTAJE DE LÍNEA
- 12.-REALIZAR CORRIDA DE PRUEBA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO ACCESS 2

General

Rutina
Revisar el Registro de Sucesos por mensajes inusuales
Revisar bitácoras de operador y discutir cualquier anomalía
Revisar resultados de los últimos chequeos de sistema
Reemplazar apropiadamente las partes del kit del preventivo

Módulo Analítico

Rutina
Inspeccionar el sinfin del brazo de lavado, y baleros para su buen funcionamiento. Reemplazar si es necesario
Lubricar la barra de desplazamiento del brazo de lavado
Inspeccionar el cinturón del incubador y sus poleas para su buen funcionamiento. Reemplazar si es necesario



2026
año de
Margarita Maza

[Firma manuscrita]



Inspeccionar y limpiar el track del incubador así como las áreas del carrusel de lavado
Lubricar e inspeccionar el ensamble de gatillo y sus baleros del carrusel de lavado (Si es que se encuentra instalado) Reemplazar si es necesario
Inspeccionar baleros de carrusel de lavado cambiar en caso de ser necesario y sea carrusel de no servicio o cambiar orings para carrusel de lavado / lectura de servicio
Reemplazar orings, separadores y banda de mezclador
Inspeccionar sujetadores de vasos de reacción en mezcladores y reemplazar de ser necesario
Inspeccionar y limpiar lente de tubo fotomultiplicador (PMT)
Inspeccionar resorte reten de vasos de reacción para buen funcionamiento. Reemplazar de ser necesario
Inspeccionar y limpiar sensores de vasos de reacción
Reemplazar clips de cinturón de incubación

Módulo de Fluidos

Rutina
Lubricar sinfin de bomba de lavado
Reemplazar sello y empaque en bomba de lavado
Reemplazar sellos y empaques de bomba de precisión
Lubricar guía de bomba de precisión
Reemplazar mangueras de bomba peristáltica
Limpiar válvulas cerámicas
Inspeccionar torre de lavado por salpicaduras limpiar si es necesario
Reemplazar nariz y orings de torre de lavado
Reemplazar punta de pipetor
Limpiar y lubricar guías de pipetor
Limpiar puntas de aspiración por dentro con brochas especiales. Limpiar por fuera puntas de dispensado con aplicadores de poliéster y agua destilada
Inspeccionar que no existan fugas de líquido. Reemplazar o reparar las partes necesarias para esto



Handwritten signature



Ajustes y Alineamientos

Rutina
Verificar el voltaje de sensores de vasos de reacción. Este debe estar en 1.15 ± 0.15 VCD. Ajustar de ser necesario
Alinear y realizar calibración de cinturón de incubación
Verificar el alineamiento del cinturón de incubación y carrusel de lavado utilizando ejercicios de transferencias. Ajustar de ser necesario
Verificar alineamientos de pipetor. Ajustar y realinear de ser necesario
Verificar alineamientos de altura de punta. Ajustar de ser necesario
Verificar el funcionamiento correcto del mezclador utilizando el ejercicio de prueba del mezclador. Verificar la velocidad del mezclador y ajustarla de ser necesario. Rango de velocidad = 2500 ± 20 rpm Ajustar R61 en la tarjeta Power Driver de ser necesario
Verificar el vacío correcto Valor mínimo ≥ 600 mmHg; Fuga máxima $< 0 = 100$ mmHg/30secs
Cebatodo el sistema de fluidos. Visualmente inspeccionar los vasos de reacción utilizados para $< 5 \mu$ l de líquido residual en estos
Verificar la calibración de holgura en la bomba de lavado. Ajustar de ser necesario
Verificar que la temperatura del transductor se encuentre de 35°C a 39°C Ajustar controlador Minco de ser necesario
Verificar el voltaje de desplazamiento en el transductor en TP14. Voltaje = 2300 microinch label voltage ± 5 VAC. Ajustar R44 en tarjeta de ultrasónico si es necesario

Verificación del sistema

Rutina
Imprimir reporte de alineación y calibración de cinturón de incubación colocar copia de estos en la parte superior de la electrónica
Realizar comprobación de sistema y verificar que los resultados estén dentro de especificaciones
Dejar el lugar del instrumento limpio y ordenado



[Firma manuscrita]



III.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Para efecto de lo establecido en el artículo **35 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **46, 47 y 49** de su Reglamento, a continuación, se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, que remitió el **Departamento de Ingeniería Biomédica del Instituto**, para la contratación de una empresa que preste el **“Servicio Plurianual de mantenimiento preventivo y correctivo a Centrífuga de alta velocidad, equipo de Quimioluminiscencia y Ultracentrífuga, marca Beckman Coulter”**.

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO POR 36 MESES PARA SERVICIO SIN IVA
Beckman Coulter de México S.A. de C.V.	\$936,261.00

COMPRAS MX. Se realizó el procedimiento de cotización a través la Plataforma <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, el cual quedó registrado con el No. de cotización SC-2026-00011597. (Se anexa resumen de cotización)

PRECIO HISTÓRICO:

El precio anterior por parte del proveedor fue de \$2,578,353.14 sin IVA del 1 de abril 2023 al 31 de marzo del 2026 debido a que el contrato anterior tenía 8 equipos.

COMPRAS MX

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que “La que se encuentre disponible en COMPRAS MX”, se obtuvo la siguiente información:

- a) Se realizó la investigación conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,



105



obteniéndose que el **“Servicio Plurianual de mantenimiento preventivo y correctivo a Centrífuga de alta velocidad, equipo de Quimioluminiscencia y Ultracentrífuga, marca Beckman Coulter”** puede variar en cada entidad o dependencia de gobierno, toda vez que cada una consta con diferentes necesidades para el óptimo funcionamiento de sus instalaciones. **(SE ANEXAN DOCUMENTOS OBTENIDOS EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX)**

RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Como se advierte en la cotización obtenida, la presentada por la empresa **BECKMAN COULTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, es un Distribuidor autorizado contando con el respaldo comercial y técnico de los productos para el **“Servicio Plurianual de mantenimiento preventivo y correctivo a Centrífuga de alta velocidad, equipo de Quimioluminiscencia y Ultracentrífuga, marca Beckman Coulter”**, que la marca **BECKMAN COULTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** comercializa en México y cuenta con la capacidad de producción suficiente, garantizando el abastecimiento de los productos ofertados, proporcionando todo el mantenimiento a estos equipos, contando con las refacciones requeridas para la reparación y el conocimiento especializado para garantizar que el equipo de la marca **Beckman Coulter** trabajen a su capacidad operacional óptima.

En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 párrafo primero fracción I, II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

En los términos de lo establecido en el **artículo 54 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa a favor de la empresa **BECKMAN COULTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en razón de los siguiente:



2026
año de
Margarita Maza

107



Motivación:

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudican a llevar a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la **fracción I del artículo 54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los establecido en la **fracción II del Artículo 109** de su Reglamento, que a la letra dicen:

“Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando

I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.

Fracción II, Artículo 109. del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de lo establecido en el artículo 54 de la Ley deberá considerarse, respecto a las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:



[Firma manuscrita]



II. Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.

Se entenderá que cuentan con derechos exclusivos los testigos sociales, los auditores externos que designe la Secretaría en ejercicio de sus atribuciones, así como los peritos valuadores de bienes nacionales designados por Hacienda para realizar servicios valuatorios o trabajos técnicos específicos, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales, sin perjuicio de que por su importe, su contratación pueda realizarse con fundamento en el artículo 55 de la Ley.

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que la empresa **BECKMAN COULTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, acredita plenamente su experiencia en: **“Servicio Plurianual de mantenimiento preventivo y correctivo a Centrífuga de alta velocidad, equipo de Quimioluminiscencia y Ultracentrífuga, marca Beckman Coulter”**, derivado de los resultados que ha obtenido en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones para el Estado, además manifiesto contar con los profesionales necesarios y capacitados para garantizar los resultados que requiere el Instituto.

Lo que se desea con la contratación del **“Servicio Plurianual de mantenimiento preventivo y correctivo a Centrífuga de alta velocidad, equipo de Quimioluminiscencia y Ultracentrífuga, marca Beckman Coulter”** es que los pacientes que acuden al INCMNSZ puedan tener los diagnósticos de enfermedades, procedimientos y atención en los tiempos necesarios y que el diagnóstico y tratamiento atiendan las necesidades particulares de cada uno de ellos.



105



V. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL SERVICIO.

Los pagos se efectuarán en seis (6) exhibiciones, en los meses de ABRIL y OCTUBRE en 2026, 2027, 2028 Y 2029 a mes vencido posterior a la realización de los servicios programados, en los primeros 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "EL INSTITUTO", con la aprobación y firma del Departamento de INGENIERÍA BIOMÉDICA, responsable de supervisar el cumplimiento de contrato, conforme a la siguiente tabla:

AÑO	ABRIL	OCTUBRE
2026	\$0.00	\$156,043.50
2027	\$156,043.50	\$156,043.50
2028	\$156,043.50	\$156,043.50
2029	\$156,043.50	\$0.00

MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR LOS (36) MESES ANTES DE IVA: \$936,261.00 M.N.

VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.

Nombre de la Empresa Propuesta, RFC	BECKMAN COULTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V. RFC: BCM9811192Q8
Dirección Actual	Calle: Avenida Popocatepetl No. 396 General Pedro María Anaya , Alcaldía Benito Juárez Ciudad de México, C.P. 03340 Correo electrónico: <u>pmena@beckman.com</u>, <u>khideroa@beckman.com</u>, <u>dlopezmartinez@beckman.com</u>, <u>ksanchez@beckman.com</u>, <u>madelgado@beckman.com</u> Tel: 55 2572 60 47, 55 8580 5991 Nombre del Contacto: Daniel Lopez Martinez
Nombre completo del Representante Legal, RFC	JUAN CARLOS CHONG MELCHOR RFC: COMJ680610P67



2026
año de
Margarita
Maza

[Handwritten signature]



VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

Se solicita la adjudicación directa a la empresa **BECKMAN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** con domicilio Avenida Popocatepetl No. 396 Colonia Gral. Pedro María Anaya, Código Postal 03340, México, Ciudad de México, **Beckman Coulter México (BMC) acepta el nombramiento como representante exclusivo para los Estados Unidos Mexicanos para todos los productos manufacturados por todas la divisiones de Beckman Coulter, Inc. (BCI).** No es conveniente contratar a otra empresa que no cuente con personal capacitado en fábrica o que no cuente con refacciones originales o equipos adecuados para el servicio técnico ya que el rendimiento del equipo del INCMNSZ no es el mismo, las piezas se desgastan más fácilmente o no son del todo compatibles, por lo que los equipos podrían funcionar sólo parcialmente, presentar problemas de calibración y funcionamiento o presentar un daño mayor que lleve a mucho más tiempo fuera de servicio, con mayores costos de reparación, retraso o nulidad en la atención médica o diagnóstico de pacientes, inclusive en protocolos de investigación. Con lo anterior se logra contribuir con el cumplimiento de los objetivos de asistencia del INCMNSZ, de manera eficiente ya que se asegura contar con servicios programados y frecuentes que aseguren el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.

ECONOMÍA: El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el **Artículo 54, fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales. **Se tuvo un contrato del 1 de abril 2023 al 31 de marzo del 2026 por un monto de \$2,578,353.14 antes de IVA, por 8 equipos, actualmente la propuesta es para 3 equipos por lo cual hubo un decremento de precio a \$936,261.00 antes de IVA para los 3 equipos, derivado de la obsolescencia de los 5 equipos restantes expresada por el fabricante con la carta de notificación de obsolescencia y estatus de servicio.**

EFICIENCIA: Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios propuestos y lograr con el objeto de la contratación, ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egresos de conformidad, con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás leyes aplicables; aunado a que el procedimiento de contratación a realizar se encuentra debidamente normado, y se está sujetando para su realización a lo previsto en el Artículo 134 Constitucional, **Artículo 54, fracción I**, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo de igual manera la excepción que motiva la contratación seleccionada.





De la misma manera se acredita el criterio de eficiencia, ya que se mantendrán en contrato todos los equipos de la marca Beckman Coulter instalados en el Instituto directamente con el representante exclusivo lo que nos permite tener los equipos fuera de servicio el menor tiempo posible en caso de alguna falla o descompostura, porque se incluyen todos los servicios necesarios, todas las refacciones y respuesta en máximo 24 horas, se continúa con el servicio ininterrumpido de "Servicio Plurianual de mantenimiento preventivo y correctivo a Centrífuga de alta velocidad, equipo de Quimioluminiscencia y Ultracentrífuga, marca Beckman Coulter" y se asegura el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, evitando con ello el retraso en la atención de los pacientes e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.

Asimismo, el "Servicio Plurianual de mantenimiento preventivo y correctivo a Centrífuga de alta velocidad, equipo de Quimioluminiscencia y Ultracentrífuga, marca Beckman Coulter", por medio del procedimiento de Adjudicación Directa en lugar de una licitación pública, garantiza un ahorro significativo, ya que no será necesario el pago para la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación

Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.

EFICACIA: El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en Términos de las Disposiciones legales aplicables, Asimismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. En este sentido, se ha verificado que **Beckman Coulter, S.A. DE C.V.** brinda el "Servicio Plurianual de mantenimiento preventivo y correctivo a Centrífuga de alta velocidad, equipo de Quimioluminiscencia y Ultracentrífuga, marca Beckman Coulter", conforme a los requerimientos del Instituto, asimismo cumple con los requerimientos para la atención de los pacientes.

HONRADEZ: La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedó evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación de lo que se desprende que el Departamento de Asesoría Jurídica, como Área Requiriente de los servicios, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento. En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección del **Beckman Coulter de México, S.A. DE C.V.** y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento, además de que del análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en esta contratación.

TRANSPARENCIA: Se hace constar que la información del contrato de prestación del "Servicio Plurianual de mantenimiento preventivo y correctivo a Centrífuga de alta velocidad, equipo



2026
año de
Margarita
Maza



de Quimioluminiscencia y Ultracentrífuga, marca Beckman Coulter” será publicada en Compras MX, conforme a los lineamientos expedidos por el mismo.

Así mismo, dado que todos los contratos son supervisados de manera directa por el Departamento de Ingeniería Biomédica, que se certificó desde el 2005 ante ISO 9001:2008 y actualmente se cuenta con la versión ISO 9001:2015, el procedimiento de Supervisión de Contratos, se contribuye a dar transparencia a todos los procedimientos relacionados con los mismos.

VIII. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

1. Anexo Técnico firmado y rubricado
2. Formato de Excepción a Licitación Pública
3. FO-CON- 02 Constancia de Existencia de Bienes en Almacén
4. FO-CON- 03 Requisición
5. FO-CON-04 Solicitud de Cotización
6. FO-CON-05 Investigación de mercado
7. Oferta económica del proveedor
8. Oficio de suficiencia presupuestal
9. Justificación Artículo 54 fracción I





Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



IX. Lugar y Fecha de Emisión.

Se firma la presente Justificación a los **23 días de abril de 2026**, en las oficinas de la dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situadas dentro de la Unidad Administrativa del **Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

DR. CARLOS A. AGUILAR SALINAS
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN

DR. RODOLFO RINCÓN PEDRERO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
NEFROLOGÍA Y METABOLISMO MINERAL

NOMBRE Y FIRMA DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

ING. LISSET FLORES MORENO
JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE INGENIERÍA BIOMÉDICA



2026
año de
Margarita
Maza